



Asamblea General

PROVISIONAL

A/44/PV.55

21 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 55a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 14 de noviembre de 1989, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GARBA (Nigeria)
más tarde: Sr. NAVAJAS MOGRO (Bolivia)
(Vicepresidente)

- Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur [33]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
- Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, con miras a ampliar el alcance y aumentar la eficacia de esa cooperación [157] (continuación)
 - a) Proyecto de decisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Logros del Año Internacional de la Paz [21] (continuación)

a) Informe del Secretario General

b) Proyecto de resolución

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 33 DEL PROGRAMA

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/536)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.24)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante del Brasil, quien presentará el proyecto de resolución A/44/L.24.

Sr. NOGUEIRA-BATISTA (Brasil) (interpretación del inglés): Desde el último período de sesiones de la Asamblea General, hemos sido testigos de notables mejoras políticas en la zona del Atlántico Sur.

Nos complacen los acontecimientos del Africa meridional que han dado lugar a la tan esperada aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Las elecciones celebradas recientemente en este país constituyen una etapa significativa de este proceso. Al igual que los demás Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, el Brasil espera recibir muy pronto a Namibia como miembro de pleno derecho de nuestra comunidad regional.

En este proceso, las Naciones Unidas han desempeñado y desempeñan, todavía, un papel muy importante, especialmente a través de la labor del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). En el mismo contexto, es de destacar también la función de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM).

La Asamblea General, en su resolución 41/11, declaró al Atlántico Sur zona de paz y cooperación. Al reconocer la identidad específica de la región y la legitimidad de las preocupaciones y aspiraciones de los países ribereños, la comunidad internacional apoya la determinación común de los Estados de la zona del Atlántico Sur de contribuir de una manera eficaz a la paz y la seguridad internacionales y a la promoción del desarrollo económico y social de la comunidad de esta región.

El Documento Final de la primera Reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Río de Janeiro del 25 al 29 de julio de 1988, contiene un importante conjunto de conclusiones y recomendaciones, que confirman dicha identidad y reafirman los esfuerzos de los Estados miembros por cooperar entre sí.

En aplicación de esas recomendaciones, los términos y condiciones de un programa técnico para examinar los acontecimientos y la aplicación del régimen establecido por la Convención sobre el Derecho del Mar, de 1982, se llevaron a cabo con la ayuda de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Ese programa se desarrollará en dos seminarios que tendrán lugar respectivamente en el Congo en 1990 y en Uruguay en 1991. Se trata también de una oportunidad adicional para evaluar las posibilidades de cooperación entre los Estados participantes sobre ciertos aspectos del derecho del mar de interés común para los Estados de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

La Declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur es una iniciativa constructiva. Sigue siendo nuestra intención el fomento del progreso de los pueblos de América y África meridionales con el apoyo creciente, esperamos, de la comunidad internacional.

Teniendo esto en cuenta, tengo el honor de presentar, en nombre de Angola, Argentina, Benin, Cabo Verde, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo, Uruguay, Zaire y Brasil, los 22 Estados miembros de la zona, el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.24 que, al igual que sus predecesores, es el resultado de un esfuerzo común de redacción de los países interesados.

El proyecto es sencillo y directo y se basa en la Declaración aprobada en la resolución 41/11. En el preámbulo se afirma que la cooperación entre todos los Estados, en particular entre los de la región, con miras a la paz y al desarrollo, es esencial para alcanzar los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur; indica que los Estados de la región son conscientes de la importancia de la conservación del medio ambiente de la región y reconocen la amenaza que representa la contaminación de cualquier fuente y observa con reconocimiento los esfuerzos de los Estados de la zona para la consecución de los objetivos de la Declaración.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva toma nota del informe presentado por el Secretario General, que figura en el documento A/44/536, que los patrocinadores acogen con reconocimiento. En el párrafo 2 de la parte

dispositiva se exhorta a todos los Estados no sólo a que cooperen en la promoción de los objetivos de la región, sino también a que se abstengan de realizar actos incompatibles con esos objetivos, en particular aquellos actos que puedan crear o agravar situaciones de tirantez y posible conflicto en la región. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se acoge con satisfacción el inicio de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia y expresa la esperanza de recibir muy pronto a Namibia como miembro de la comunidad de Estados del Atlántico Sur. En el párrafo 4 de la parte dispositiva se destaca la necesidad imperiosa de conservar el medio de la región e insta a todos los Estados a que adopten las medidas necesarias para garantizar su protección contra daños ambientales. En este contexto, en el párrafo 5 de la parte dispositiva se insta a todos los Estados a que se abstengan de transferir a la región y eliminar en ella desechos peligrosos, tóxicos y nucleares. En el párrafo 6 de la parte dispositiva se reflejan los resultados positivos de las consultas que permitirán la celebración de dos seminarios, ambos con la asistencia de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Presentamos el proyecto de resolución A/44/L.24 a consideración de la Asamblea General en la sincera esperanza de que, comprendiendo nuestras motivaciones, apoye una vez más las aspiraciones legítimas de los pueblos de la región del Atlántico Sur.

Sr. JOSSE (Nepal) (interpretación del inglés): Al hablar una vez más sobre el tema del programa titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur", mi delegación es consciente, desde luego, de que el Nepal está situado a gran distancia física del Atlántico Sur. Sin embargo, mi delegación es también consciente de otra realidad: la estrecha similitud entre la iniciativa del establecimiento de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur y su modesta propuesta de declarar al Nepal zona de paz. Ciertamente es esta similitud conceptual la que inclinó a mi delegación a patrocinar la histórica resolución 41/11 de la Asamblea General, del 27 de octubre de 1986.

A este respecto, cabe recordar que mi país apoyó la Declaración del Océano Indico como zona de paz,, aprobada en 1971 por la Asamblea General, al igual que la propuesta de 1976 de crear una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia Sudoriental. Asimismo, mi país ha apoyado las propuestas de establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, en el Mediterráneo y en la totalidad del continente africano. Ha apoyado el Tratado de Tlatelolco, de 1967, y el Tratado de Rarotonga de 1985, que representan un enfoque regional eficaz de la no proliferación en América Latina y en el Pacífico meridional. El Nepal también acogió con alegría un aspecto particular del Tratado Antártico, de 1959, a saber, la desmilitarización y desnuclearización de ese continente.

Permítaseme referirme brevemente a la propuesta efectuada en 1975 por Su Majestad el Rey Birendra de declarar al Nepal zona de paz, propuesta, por cierto, que recibió el valioso apoyo de 113 Estados Miembros de esta Organización, a quienes reitero todo nuestro reconocimiento. Es un corolario lógico de la política del Nepal de estricta adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países No Alineados. En esta época de renovación de la filosofía política, considero que ello constituiría una útil adición a las medidas existentes de fomento de la confianza relativas al desarme y a la seguridad.

Creemos que representa una medida práctica para los Estados pequeños estratégicamente situados, para fortalecer su seguridad al tiempo que garantizan su desarrollo socioeconómico. Dada la actual situación internacional, mejorada pero todavía demasiado fluida e imprevisible, nos parece muy importante que todos los Estados, no sólo los poderosos militarmente, se sientan seguros y lo estén realmente.

Volviendo al tema del programa, quiero felicitar en nombre de mi delegación al Gobierno del Brasil por su activo papel como coordinador de la intensa promoción de intercambios entre autoridades de alto nivel de los países del Atlántico Sur, de acuerdo con lo que figura en el Documento Final de la primera reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur.

Tal como se detalla en el informe del Secretario General, que figura en el documento A/44/536, estos intercambios han dado como resultado acuerdos tangibles sobre la cooperación política, económica, financiera, comercial y técnica.

Mi delegación está más convencida que nunca de que una adhesión escrupulosa a la Declaración del Atlántico Sur como Zona de paz y cooperación contribuiría significativamente al mantenimiento de la paz y la seguridad en esa vasta zona oceánica. Reiteramos nuestra convicción de que un cumplimiento estricto de las condiciones de esa Declaración sería de gran ayuda para impedir la proliferación geográfica de las armas nucleares y también las amenazas a la seguridad regional e internacional, que surgen de los compromisos de no introducir a la región armas nucleares y otras armas de destrucción en masa ni rivalidades y conflictos ajenos a ésta.

Mi delegación ha tomado nota de algunos recientes acontecimientos prometedores en la escena internacional que tienen influencia en el Atlántico Sur. Entre ellos está la celebración de elecciones en Namibia la semana pasada, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, como preparación para la plena independencia en abril de 1990. Mi delegación acoge con beneplácito el anuncio hecho hace unas horas de los resultados de esas elecciones y de su certificación por el Representante Especial del Secretario General. Ofrecemos nuestras más sinceras felicitaciones a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) por su bien merecida victoria electoral. Esperamos que el próximo año, por esta época, Namibia no sólo sea miembro de las Naciones Unidas sino que también se haya integrado plenamente en la comunidad de los Estados del Atlántico Sur comprometidos a la Declaración de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Compartimos las metas del Gobierno de Argentina, expresadas en el documento A/44/536, de ver el Atlántico Sur convertido en una verdadera zona de paz y cooperación,

"... libre de armas nucleares, resguardada de cualquier carrera armamentista así como de toda pretensión hegemónica." (A/44/536, pág. 4, párr. 2)

Sostenemos que una condición esencial para el establecimiento de una Zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur es el completo desmantelamiento del aparato y de la política de apartheid del régimen racista de Pretoria, la adhesión de Pretoria al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la colocación de todas sus actividades nucleares bajo la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la garantía de una condición verdaderamente desnuclearizada para la Zona.

Mi delegación comparte la opinión expresada por algunos gobiernos de que, a la luz de los acuerdos existentes sobre zonas desnuclearizadas en América Latina y en el Pacífico Sur y el proceso de establecer una Zona de paz en el Océano Indico y una Zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, la idea de considerar la declaración de todo el hemisferio sur como zona desnuclearizada merece una consideración seria.

Queremos que conste nuestro profundo agradecimiento al Secretario General por su informe. Antes de terminar, queremos expresar nuestro reconocimiento a los Estados de la región del Atlántico Sur que han dado pasos para aplicar los términos de la histórica resolución 41/11 de la Asamblea General. Les instamos a que continúen sus esfuerzos encomiables y, en muchos sentidos, ejemplares para una verdadera cooperación regional. Por tanto, mi delegación se honra de patrocinar el proyecto de resolución A/44/L.24 que acaba de introducir el representante del Brasil. Esperamos que sea aprobado por consenso en esta Asamblea.

Sr. ADJOYI (Togo) (interpretación del francés): La nobleza de los ideales plasmados en la Carta de las Naciones Unidas recomienda la movilización constante de nuestra energía y la conjugación racional de nuestras iniciativas para crear las condiciones propicias para el advenimiento de un mundo más pacífico, solidario y próspero.

En suma, a todos nos incumbe hacer de la paz y de la cooperación internacionales unas fortalezas sólidas contra las tentaciones expansionistas y de dominación que, como todos sabemos, han provocado las dos conflagraciones más mortíferas de nuestro tiempo.

En este sentido, es significativa y oportuna la decisión adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones de declarar el Atlántico Sur como Zona de paz y cooperación.

Es justo, por otro lado, poner de relieve que dicha Declaración se hace eco del párrafo 64 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Este párrafo estipula que:

"El establecimiento de zonas de paz en diversas regiones del mundo, en condiciones apropiadas que han de ser definidas claramente y determinadas libremente por los Estados interesados en la zona, teniendo en cuenta las características de ésta y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con el derecho internacional, puede contribuir a fortalecer la seguridad de los Estados en esas zonas y, en general, a la paz y la seguridad internacionales." (resolución S-10/2, pág. 9, párr. 64)

El amplio respaldo que han tenido las tres resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión de la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (resoluciones 41/11, 42/16 y 43/23) confirma el compromiso de la comunidad internacional de obrar en aras de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales y constituye para los Estados de la zona un motivo de aliento para concretar los objetivos contenidos en la Declaración.

De las resoluciones citadas se desprende claramente que la aplicación de la Declaración depende de la responsabilidad conjunta de los Estados interesados y de los Estados de todas las otras regiones, en particular los Estados que son militarmente importantes.

Los grandes esfuerzos desplegados tras la adopción de la resolución 41/11 de la Asamblea General de fecha 27 de octubre de 1986 demuestran la determinación de los Estados ribereños del Atlántico Sur de hacer de su región una zona de paz y cooperación.

De hecho, la primera Reunión de Estados de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Río de Janeiro del 25 al 29 de julio de 1988, tuvo el mérito de destacar la responsabilidad particular de los Estados de la región en lo relativo a preservar la paz y la seguridad en la zona y también esbozar las grandes líneas y el marco de futuras acciones propicias para concretar su voluntad de cooperación.

Las actividades extraordinarias realizadas hasta la fecha por el Brasil, en su calidad de coordinador de los Estados de la zona, muestran el grado de importancia que tiene la decisión adoptada en Río de Janeiro de crear esa función así como el papel catalizador que tiene que asumir el coordinador.

Me parece pues que es justo y oportuno saludar aquí la participación activa del Brasil en la Conferencia diplomática encargada de redactar el Convenio mundial sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, así como los esfuerzos desplegados por nuestro coordinador con el propósito de organizar dos seminarios sobre la aplicación del régimen jurídico enunciado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La celebración de esos dos seminarios parece sumamente importante en la medida en que van a tratar esencialmente sobre las disposiciones de la Convención que pueden ejercer influencia en la zona.

Apoiado en su compromiso inquebrantable con la paz y la seguridad internacionales y en su profunda fe en las virtudes de una cooperación internacional múltiple y alejado de toda consideración ideológica, Togo desea contribuir con todos los medios de que dispone a fin de alcanzar los objetivos de la Declaración del Océano Atlántico como Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

Este compromiso está demostrado por el hecho de que mi país es parte del Acuerdo de No Agresión y de Asistencia Recíproca en Materia de Defensa (ANAD) concertado con los Estados de la Comunidad del Africa Occidental y es iniciador del Protocolo de No Agresión entre los 16 Estados miembros de la Comunidad Económica del Africa Occidental (CEAO).

Como miembro fundador de la CEAO mi país no escatima ningún esfuerzo para contribuir al éxito de esta experiencia ejemplar de integración económica subregional, factor de estabilidad y de paz. Además, las múltiples iniciativas de mediación y de arreglo pacífico de los diferendos y conflictos llevadas a cabo por el Presidente de la República, S. E. el General Gnassingbe Eyadema, confirman la adhesión inquebrantable de Togo a la paz.

El respeto del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación no incumbe solamente a los Estados de la región. Esta exigencia está implícita en la resolución 41/11 de la Asamblea General del 27 de octubre de 1986, que en su tercer párrafo,

"Exhorta a todos los Estados de todas las demás regiones, en especial a los Estados militarmente importantes, a que respeten escrupulosamente la región del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, en particular mediante la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha región, la no introducción de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva y la no extensión a la región de rivalidades y conflictos que le sean ajenos."

Conviene, pues, saludar el interés manifiesto expresado por buen número de países externos a la zona por la concreción de los objetivos de la Declaración.

A este respecto, mi delegación celebra la disposición reafirmada por la Unión Soviética de examinar junto con los Estados Unidos de América y las otras grandes Potencias marítimas así como con los Estados ribereños del Atlántico Sur la cuestión de las medidas que conviene adoptar para responder al llamamiento hecho por la Asamblea General de reducir la presencia militar en esta región e impedir el emplazamiento de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva.

Se trata de una oferta muy positiva y constructiva que merece el acuerdo de las otras grandes Potencias marítimas y de los Estados de la zona con miras a determinar medidas concretas.

En el ejercicio de las responsabilidades que le incumben en la aplicación de la Declaración del Océano Atlántico como Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, los Estados de otras regiones, y en particular las Potencias militarmente importantes, deberían evitar animar la tirantez existente o exacerbar los conflictos desencadenados en la zona.

Además, deberían prever la concertación de un acuerdo tendiente a la reducción y eventual eliminación de las actividades militares incompatibles con las exigencias de paz y seguridad de los Estados ribereños del Atlántico Sur, y cooperar estrechamente con estos últimos con miras a resolver políticamente los conflictos en los que están implicados los Estados externos a la región.

La prohibición del traslado de desechos radiactivos y peligrosos hacia los países del Atlántico Sur debería figurar como tema prioritario en las acciones de los Estados industrializados externos a la región. Tal prohibición se haría eco de la preocupación expresada por los Estados de la zona durante su Reunión en Río de Janeiro.

De hecho, teniendo en cuenta su preocupación de proteger el medio ambiente del Atlántico Sur contra todo riesgo de degradación, unánimemente han condenado todo traslado de desechos peligrosos hacia la región.

Mi país ha sido uno de los primeros en levantarse en contra de los intentos y operaciones de vertimiento de desechos tóxicos y peligrosos, y recientemente ha adoptado un código riguroso del medio ambiente, y apoyará toda medida que trate de hacer del Atlántico Sur una zona no contaminada.

Mi delegación acoge con satisfacción la decisión adoptada recientemente por los 12 Estados de la Comunidad Económica Europea de prohibir a sus industriales toda transferencia de desechos tóxicos a los países de Africa, el Caribe y el Pacífico. Este tipo de decisión debería servir de ejemplo para los demás países industriales que producen desechos tóxicos.

A la vez que constituye una de las zonas estratégicas del mundo, el Atlántico Sur tiene una dimensión política, cultural y humana importante dado que reúne una diversidad de Estados de habla francesa, inglesa y portuguesa; hispanoamericanos, latinoamericanos y africanos; una densa población variada en razas, religiones y valores.

Así pues, respetando los objetivos esenciales de la Organización universal, la creación de esta zona representa una acción que revela la voluntad de los Estados interesados de obtener el mayor beneficio posible de su complementariedad.

La contribución de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a la realización efectiva de los objetivos de la Declaración es uno de los caminos inevitables que pueden conducir a ese mundo de paz, justicia y progreso que todos queremos construir.

Si el mejoramiento progresivo de las relaciones políticas internacionales lleva al fomento de la acción conjunta y permanente de los Estados ribereños del Atlántico Sur y de los Estados de otras regiones, se incrementarían considerablemente las posibilidades de ganar la apuesta por la paz y la cooperación en la región y por fortalecer el equilibrio mundial.

Sr. ARISMENDI (Colombia): Nos reúne hoy el interés de la comunidad internacional por examinar los nuevos acontecimientos acaecidos en el Atlántico Sur bajo la perspectiva de la paz y la cooperación en la región.

Desde que fuera establecida esta zona en 1986 por la Asamblea General, se han producido nuevos y positivos logros tanto en el contexto de la región como fuera de ella. El clima de distensión mundial hace propicia la oportunidad para proseguir la búsqueda de un mejor mañana y de las soluciones negociadas acordes con los principios del derecho internacional. Basta con recordar la realización de la primera reunión de Estados de la zona de paz y cooperación, la cual trató múltiples aspectos conocidos por este foro.

Los esfuerzos dirigidos a obtener la independencia de Namibia están hoy más cerca de concretarse. Para ello, ha sido necesario un seguimiento permanente del Consejo de Seguridad, la concertación de acuerdos como el de Brazzaville y Nueva York, y múltiples acciones del Secretario General de la Organización, así como de la comunidad internacional en su conjunto, mostrando ante el mundo entero que los procesos para la paz, no obstante ser complejos, son posibles de adelantar cuando existe la voluntad para negociar y disposición para cumplir lo acordado. Esperamos que este proceso siga su curso cumpliéndose para bien del pueblo namibiano, de la reafirmación de los principios de autodeterminación e integridad territorial y de la consolidación de la paz en la región.

Instamos a todos los Estados a que promuevan los objetivos de la paz y la cooperación establecidos en la Declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. En igual forma, instamos a que se abstengan de realizar actos que puedan crear o agravar situaciones de tirantez y posibles conflictos en la región.

Saludamos con complacencia la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia emprendido en abril del presente año y esperamos muy pronto tener a Namibia como miembro de la comunidad de Estados del Atlántico Sur, teniendo en cuenta las noticias recibidas hoy sobre el exitoso resultado de las elecciones que tuvieron lugar allí la semana pasada.

Colombia considera que para lograr los objetivos de la paz y la cooperación en el Atlántico Sur es necesario que los Estados de todas las demás regiones se abstengan de introducir elementos o personal militar, armas de destrucción en masa o situaciones de conflicto en la región.

Dentro de dicha perspectiva, somos parte en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y observamos las normas enumeradas de la OPANAL.

Asimismo, recientemente adherimos al Tratado Antártico por compartir su filosofía tendiente a utilizar dicha zona con fines exclusivamente pacíficos y científicos, así como para proteger y preservar las especies y su medio circundante.

Estos instrumentos, por su naturaleza, permiten desarrollar diversas formas de cooperación que reflejen las verdaderas posibilidades y necesidades de la región. Trabajando en este sentido, estaremos actuando en favor del progreso económico y social de nuestros pueblos.

Nos honra haber establecido relaciones diplomáticas, entre 1987 y 1989, con los siguientes países ribereños de esta región: Angola, Cabo Verde, Camerún, Gambia, Guinea, Ghana, Guinea-Bissau, Liberia, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona y Togo. Nos anima el espíritu de entendimiento y cooperación y, al mismo tiempo, nos asiste la voluntad de trabajar mancomunadamente por el interés de la región y de la comunidad internacional, como parte del esfuerzo común por lograr la paz. La paz es posible si todos a una nos proponemos alcanzarla. Este es el primero y más trascendental desafío de la humanidad: vivir digna y civilizadamente.

Sra. DIALLO (Senegal) (interpretación del francés): El Senegal, país ribereño del Atlántico Sur, quisiera aprovechar la ocasión que le permite el examen del tema 33 del programa para reafirmar su adhesión a los objetivos enunciados en la Declaración por la que se establece la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur.

El momento y el lugar nos parecen particularmente oportunos para manifestar la decisión del Senegal de seguir respetando la ética que constituye el fundamento de las relaciones entre los Estados de la zona, así como su convicción de que el porvenir del Atlántico Sur sólo se concibe en la paz y la concordia entre los Estados y los pueblos ribereños.

Este fervor que anima a todos nuestros actos explica que en nuestras relaciones con nuestros vecinos, como lo ha recordado recientemente el Presidente Abdou Diouf, nuestra actitud se traduzca en la aplicación de una política de buena vecindad activa, fundada en la búsqueda permanente de una solidaridad siempre mayor.

Es también por esta razón que el Senegal, desde el comienzo, se ha asociado a la feliz iniciativa del Brasil, así como a todas las consultas que condujeron a la elaboración de la Declaración del 27 de octubre de 1986, por la cual la Asamblea General ha convertido el espacio oceánico situado entre Africa y América del Sur en zona de paz y cooperación.

A pesar de la amplitud y complejidad de la empresa, sobre todo en sus aspectos relativos al desarme y la seguridad, el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y el respeto de los derechos humanos y de los pueblos, los Estados del Atlántico Sur se esfuerzan constantemente por promover el espíritu de la zona de paz y cooperación.

Así, ya en julio de 1989 se celebró en Río de Janeiro la primera reunión de los Estados de la región, lo cual representa un paso importante tendiente a la aplicación de los objetivos de la zona.

La reunión permitió sobre todo señalar la responsabilidad de los Estados ribereños en cuanto a la promoción de las metas y objetivos de la zona; indicar las principales fuentes de conflicto y tirantez que amenazan la paz y el desarrollo de la zona, y esbozar los lineamientos de un programa global de cooperación regional transatlántica.

Paralelamente a estos esfuerzos, los Estados de la zona quieren aprovechar las experiencias positivas de otras zonas de paz que tienen las mismas preocupaciones, así como la contribución de las instituciones especializadas y de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Por ejemplo, se ha previsto que, con la asistencia de las Naciones Unidas, se celebren en 1990 y 1991 dos seminarios sobre los aspectos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que seguramente pueden tener efecto en la zona. Asimismo, las organizaciones regionales de Africa y América Latina podrían hacer una contribución apreciable, permitiendo a los Estados dotarse de instrumentos jurídicos internacionales y medios suficientes para lograr que la zona sea un espacio de florecimiento, al abrigo de los conflictos y exento de armas nucleares o de cualquier otra arma de destrucción en masa.

Un espacio de este tipo sólo podrá ser efectivo con el saneamiento del ambiente político en el Africa meridional, cuando se elimine el apartheid y las actividades nucleares de Sudáfrica estén sometidas al control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). A este respecto, mi delegación se alegra de que pronto, después de un proceso de independencia largo o doloroso, se habrá de recibir al Estado independiente de Namibia entre los miembros de la zona.

El conjunto de estas preocupaciones, que son las de todos los miembros de la zona, se refleja claramente en el proyecto de resolución que acaba de presentar la delegación del Brasil a la Asamblea General.

Al renovar al Embajador Paolo Nogueira Batista su reconocimiento por la dedicación y abnegación con que asumió desde el comienzo su función de coordinador, la delegación senegalesa invita a todas las demás delegaciones a pronunciarse a favor del proyecto de resolución A/44/L.24.*

Sr. BALE (Congo) (interpretación del francés): El 27 de octubre de 1986 el Congo unió su voz a las de numerosas delegaciones que declararon solemnemente al Atlántico Sur zona de paz y cooperación.

Hoy, continuando una tradición iniciada entonces, en vista del evidente interés que reviste la cuestión, mi delegación quiere aprovechar nuevamente la oportunidad que ofrece este debate para reafirmar el apoyo del Congo a la Declaración de Río de Janeiro.

* El Sr. Navajas Mogro (Bolivia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La paz, la seguridad, el desarrollo y la cooperación regional, objetivos de la Declaración en el contexto del alivio relativo de las tensiones en las relaciones internacionales, en que los problemas cruciales del desarrollo y la reactivación de los países en desarrollo deberían figurar desde ahora en adelante en la primera fila de nuestras prioridades, adquieren una importancia cada vez mayor.

La traducción de estos objetivos en la realidad de la vida de los Estados, de las sociedades y de las personas que viven alrededor de la extensión marina situada entre Africa y América del Sur requieren, además de la adhesión de los Estados de la zona, el apoyo de toda la comunidad internacional.

El compromiso asumido en Río de Janeiro en julio de 1988 por los Estados de la zona, sobre todo en lo que concierne a la promoción de la cooperación regional, para lograr su desarrollo económico y social, y de la protección del medio ambiente, al igual que de la paz y la seguridad del conjunto de los Estados de la región, es la garantía de su decisión de desarrollar sus relaciones en condiciones de paz y libertad, en un clima exento de tirantez, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Asimismo, acojo con satisfacción los esfuerzos emprendidos en nuestra zona por la Argentina y el Reino Unido en la búsqueda de soluciones para los problemas vinculados con el porvenir de la Islas Malvinas. Igualmente, mi delegación se felicita por la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sobre Namibia, a la que todos deseamos recibir muy pronto como Miembro de nuestra Organización y miembro de la zona.

La reducción de la presencia militar de Estados de otras regiones, sobre todo de los que son importantes desde el punto de vista militar, que deberían abstenerse de introducir en la zona armas de destrucción en masa, contribuiría sin ninguna duda a disminuir las tensiones y favorecería la realización de los objetivos enunciados en la Declaración de Río de Janeiro.

La Declaración sobre la desnuclearización de Africa, a la que todos los Estados africanos de la zona adhirieron solemnemente, refleja su voluntad de hacer del continente africano, incluido el Océano Atlántico, una zona libre de armas nucleares.

Esta voluntad reafirmada desde ahora en adelante en una voluntad común y, compartida por los países de la zona, se encuentra lamentablemente comprometida por la adquisición de la capacidad nuclear por Sudáfrica que, como se sabe, ha erigido al racismo en sistema de gobierno.

Si bien la calma relativa que reina en Angola y el proceso de independencia de Namibia, que está por ponerse en práctica, constituyen un acontecimiento positivo en el Africa meridional, el apartheid sigue siendo una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Al reiterar su firme condena al apartheid, el Congo pide a todos los Estados que ayudan a Sudáfrica en sus esfuerzos en materia nuclear, así como en otros campos vinculados con los armamentos, que pongan término a todas las formas de colaboración con ese régimen.

Además, debería reconocerse que las así llamadas reformas aplicadas en Sudáfrica derivan más del ingenio de adaptación del régimen de apartheid a las presiones internas y externas, porque protegen los pilares mismos del sistema. Sólo una acción unánime y concertada del Consejo de Seguridad y del conjunto de la comunidad internacional con respecto a la adopción de medidas obligatorias, a pesar de los intereses egoístas de algunos países, podría obligar a Pretoria a erradicar el apartheid. De esta forma, los Estados ribereños del Atlántico Sur se regocijarían al acoger en su seno a una Sudáfrica liberada del apartheid, democrática y multirracial.

No han de poder garantizarse la paz duradera y la seguridad en nuestra zona, así como tampoco a nivel mundial, hasta que todos los pueblos del mundo puedan disponer libremente de su destino y se rompan las barreras artificiales de la raza y todas las demás formas de discriminación. Del mismo modo, la eliminación de la inestabilidad y la inseguridad económicas y sociales en la que caen los países de la zona y el conjunto de los países en desarrollo sigue siendo garantía de paz y seguridad verdaderas. Es entonces cuando se puede medir la importancia cardinal del respeto a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El desarrollo de los Estados de la zona, la preservación del medio ambiente de la contaminación y la promoción del intercambio requieren, a no dudarlo, recursos enormes, que con frecuencia exceden la capacidad de nuestros Estados. Los esfuerzos emprendidos hasta ahora, si bien modestos, merecen de todas maneras nuestro aliento. La concertación entre los Estados de la zona se ha reforzado, incluyendo en la mayoría de los casos visitas periódicas de funcionarios de alto nivel, lo que ha llevado a acuerdos de cooperación en

materia política, económica, financiera, comercial y técnica. La continuación de estos contactos ha de contribuir, sin duda, a la concreción de los objetivos enunciados en Río de Janeiro. Pero el aporte solidario de los demás miembros de la comunidad internacional daría un impulso aun mayor a este propósito.

El apoyo continuo y creciente que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas brinda a las resoluciones relativas a la zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur testimonia la aspiración universal de asegurar la paz y promover la cooperación en las diversas regiones del mundo. Debemos felicitarnos por los esfuerzos realizados hasta ahora por la Oficina de Asuntos Marítimos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el país coordinador, Brasil, con miras a la organización en 1990 y 1991 de dos seminarios sobre la aplicación del régimen jurídico previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que tendrán lugar en el Congo y en Uruguay.

Por su parte, mi país, el Congo, está por adoptar todas las disposiciones necesarias para asegurar el éxito del seminario de Brazzaville.

Para terminar, queremos recordar que para consolidar la paz y la cooperación en el Atlántico Sur es indispensable que todos los Estados miembros de la comunidad internacional se comprometan a recurrir a las negociaciones para solucionar de forma pacífica las diferencias que puedan nacer entre ellos, dentro del marco de las normas que rigen la coexistencia internacional.

Sr. AZIKIWE (Nigeria) (interpretación del inglés): Nigeria considera que la resolución 41/11 de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1986, que declaró solemnemente la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, es un acontecimiento importante en la promoción de la cooperación, la seguridad y el desarrollo regionales, como también en el fomento de la paz internacional. Los principios y los objetivos de esa resolución ponen de relieve nuestro reconocimiento de los imperativos del entendimiento político y la colaboración socioeconómica entre los Estados, que constituyen los pilares para una paz y seguridad auténticas.

El Atlántico Sur es una región de importancia particular para Nigeria por diversas razones. Al igual que para otros Estados de la zona y como país ribereño del Océano Atlántico Sur, para Nigeria, en razón de su seguridad y las transacciones marítimas legítimas, resulta vital salvaguardar al Atlántico Sur para actividades pacíficas. Además, como océano común que une al continente africano con Sudáfrica, el Atlántico Sur es fundamental para la colaboración de estos dos componentes geográficos del mundo en desarrollo, cuyos estrechos contactos se vieron obstaculizados durante mucho tiempo por décadas de colonialismo y subdesarrollo. Por sobre todo, al complementar la zona libre de armas nucleares de América Latina, en virtud del Tratado de Tlatelolco, y la iniciativa africana sobre la desnuclearización de nuestro continente, la zona del Atlántico Sur pone de manifiesto el deseo de los Estados de la región de verse libres de la injerencia extranjera, la rivalidad militar, la competencia en materia de armas nucleares y otras intenciones hostiles.

El Documento Final de la primera reunión de alto nivel de los Estados de la zona del Atlántico Sur, celebrada en Río de Janeiro en julio de 1988, que figura en el documento A/43/512, determinó el modelo para la paz, la colaboración y el desarrollo regionales. Ese Documento demuestra el deseo de los Estados de la zona de asignar las prioridades necesarias no sólo a los contactos y la colaboración políticos, sino también a la consolidación de la seguridad de los Estados miembros y el desarrollo social, económico y técnico de sus pueblos. En otras palabras, la zona del Atlántico Sur ya está viviendo las esperanzas y las aspiraciones que orientaron su creación como instrumento de paz y de cooperación Sur-Sur.

Si bien Nigeria recibe con agrado estas tendencias positivas y los modestos logros registrados hasta ahora en lo que respecta a esa zona, no desconocemos los desafíos y los problemas que aún existen. Aunque el Océano Atlántico Sur y toda esa región son una de las zonas menos militarizadas del mundo en la actualidad, algunos acontecimientos recientes causan grave preocupación a mi país. En primer lugar, el continente africano sigue siendo amenazado por la ambición en materia de armas nucleares de la Sudáfrica del apartheid, país que bordea el Océano Atlántico Sur.

A pesar de los 25 años de esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que datan de 1964, por hacer del Africa una zona libre de armas nucleares, el régimen minoritario opresivo de Pretoria, ayudado y apoyado tecnológicamente por Potencias extranjeras, ha seguido adquiriendo en forma constante armas convencionales y nucleares perfeccionadas para mantener su política de apartheid. Las recientes informaciones sobre el hecho de que Sudáfrica ha desarrollado, con asistencia israelí, misiles nucleares de alcance intermedio con una autonomía de hasta 1.700 kilómetros, y ha completado instalaciones para pruebas nucleares, indican la existencia de una amenaza creciente no sólo para la seguridad de los Estados africanos vecinos sino también para la paz regional e internacional.

En segundo lugar, la importancia estratégica del Atlántico Sur como vía oceánica fundamental para el transporte internacional y para las transacciones y redes de comunicación marítimas hace que sea una de las rutas oceánicas más utilizadas en nuestro mundo interdependiente. Sin embargo, los intereses de las principales Potencias no siempre se han limitado, de manera satisfactoria, a la utilización pacífica de las vías marítimas estratégicas. Los sistemas navales y sus despliegues en vastas regiones oceánicas lejos de sus lugares geográficos de origen y sus armamentos nucleares perfeccionados, sobre todo a bordo de submarinos, constituyen una grave amenaza a la seguridad en el litoral, especialmente para los Estados ribereños en desarrollo, incluidos los de la zona del Atlántico Sur. La presencia de bases militares pertenecientes a las principales Potencias en diversas islas del Atlántico Sur, algunas muy cerca de los territorios de ciertos Estados de la zona, es motivo de preocupación en materia de seguridad.

En tercer lugar, como zona que comparte fronteras con el continente virgen de la Antártida, el Atlántico Sur no puede permanecer indiferente ante los acontecimientos que ocurren en esa masa terrestre deshabitada que, debido a sus potenciales recursos, ha suscitado un interés internacional enorme en los últimos años. Desafortunadamente, en vez de reservarla para exploraciones y actividades puramente científicas, la Antártida está siendo explotada gradualmente con fines económicos, minerales y turísticos. Son imposibles de imaginar para el resto del mundo las consecuencias de la alteración del delicado ecosistema de la Antártida por un aumento repentino del nivel de la

temperatura oceánica, sobre todo para los países costeros del Sur. Los informes cada vez mayores de derramamientos de petróleo de barcos y buques tanques que afectan a la Antártida también son causa de grave preocupación debido a la contaminación del medio ambiente y los efectos que pueden tener sobre la región del Atlántico Sur.

Mientras la Antártida se va convirtiendo así en un El Dorado económico para algunos países tecnológicamente adelantados, la rivalidad militar y los esfuerzos por controlar zonas minerales lucrativas siguen siendo una posibilidad cierta y podrían tener una influencia negativa sobre las regiones circundantes.

Por esta razón, entre otras, Nigeria no puede menos que sentirse preocupada por la posibilidad de que la plena realización de los objetivos de la zona del Atlántico Sur pudiera verse frustrada a raíz de esos obstáculos. Por ello, pedimos a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto que presten asistencia a los Estados de la zona en sus esfuerzos tendientes a proteger sus aspiraciones e intereses legítimos y a garantizar la libertad de navegación, el tráfico marítimo pacífico y la seguridad del medio ambiente.

Mi delegación desea encomiar el apoyo que los Estados de la zona y la Asamblea General de las Naciones Unidas han dado durante el cuadragésimo tercer período de sesiones celebrado el año pasado para abordar el problema de la descarga de desechos radiactivos y otros desechos peligrosos en Africa. La práctica criminal de la eliminación ilegal de esos desechos en los territorios de algunos Estados de la zona ha merecido, con toda razón, la firme condenación de la comunidad internacional. Desde entonces, la vigilancia de los Estados de la zona frente a esta práctica criminal de quienes comercian con los desechos ha dado lugar a esfuerzos coordinados que hasta ahora han impedido que ocurran transferencias ilegales de ese tipo en otras partes de la zona. La comunidad internacional debe exteriorizar su preocupación por un medio ambiente seguro mediante el mejoramiento del marco jurídico existente para eliminar por completo la descarga de desechos radiactivos y otros desperdicios peligrosos en los territorios de otros Estados.

Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General que figura en el documento A/44/536 y solicita el apoyo de las Naciones Unidas a las metas y objetivos de la zona. También expresamos nuestro reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría por la asistencia proporcionada a la zona con miras a la obtención de sus objetivos y a la aplicación de sus programas pertinentes.

Mi delegación espera fervientemente que, durante la próxima reunión de alto nivel que los Estados de la zona celebrarán en la segunda mitad de 1990, se acoja en su seno a una Namibia independiente como nuestro miembro número 23.

Por último, mi delegación reitera su compromiso inquebrantable con la eficacia y viabilidad de la zona del Atlántico Sur y espera que el proyecto de resolución A/44/L.24 reciba el apoyo de la mayoría abrumadora de la Asamblea General.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Tiene la palabra la representante de Venezuela, que desea explicar su voto antes de la votación. Me permito recordar que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y serán hechas por las delegaciones desde sus asientos.

Sra. DA SILVA (Venezuela): Venezuela ha atribuido y atribuye gran importancia a la iniciativa de establecer una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. En la declaración que hicimos con ocasión de la consideración de este mismo tema durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, expusimos claramente las razones por las cuales Venezuela patrocinó la resolución 43/23, adoptada en dicho período de sesiones.

Cabe recordar, sin embargo, que Venezuela es país ribereño del Atlántico Sur, en el cual desemboca nuestra principal vía fluvial, el Orinoco.

Compartimos, por otra parte, el criterio de que conviene por muchos respectos el establecimiento de una zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur, no sólo a los países ribereños de este espacio oceánico sino a la comunidad internacional en general.

Por consiguiente, la iniciativa de calificar el Atlántico Sur como una zona destinada exclusivamente a promover la cooperación entre los Estados ribereños y otros Estados interesados y a coordinar los esfuerzos de esos países en una empresa común en beneficio de la paz, la seguridad y el progreso de la región, tiene para Venezuela un altísimo interés.

El hecho de que este año no hayamos patrocinado el proyecto de resolución A/44/L.24, no debe interpretarse como una disminución o falta de interés de Venezuela sobre esta materia. Por supuesto, como en años anteriores, votaremos a favor del proyecto de resolución que estamos considerando, que reitera estos objetivos.

Esperamos que el año próximo, cuando la Asamblea General examine otra vez esta materia, podamos participar activamente en la preparación del proyecto de resolución pertinente.

El PRESIDENTE: La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.24.

Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución sobre la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, la Asamblea pedirá al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, habida cuenta, entre otras, las observaciones formuladas por los Estados Miembros. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, se consignan créditos para esta actividad. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/44/L.24, no se prevé consecuencia alguna para el presupuesto por programas.

Procederemos ahora a la votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania,

Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Japón

Por 146 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 44/20).*

El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra a los representantes que deseen explicar su voto, me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y serán hechas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. SALAS (México): El Gobierno de México considera que los esfuerzos de los Estados del Atlántico Sur por consolidar una zona de paz y cooperación merecen el apoyo entusiasta de la comunidad internacional. Por ello, México se ha pronunciado a favor de las resoluciones que se han aprobado sobre el tema, y en particular la resolución 41/11, mediante la cual esta Asamblea General declaró en forma solemne el carácter de zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

* Posteriormente, las delegaciones de Papua Nueva Guinea, Paraguay y Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

La resolución que acabamos de adoptar significa un paso adelante hacia la consolidación de dicha zona, particularmente al destacar la necesidad imperiosa de conservar el medio ambiente de la región y garantizar su debida protección. Estamos convencidos de que sólo mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional se alcanzarán los objetivos de paz consagrados en la Carta de nuestra Organización.

En este contexto, mi delegación se congratula por los vínculos de asistencia que se han establecido entre las diversas áreas de las Naciones Unidas y los Estados del Atlántico Sur. Por estas razones, la delegación de México encuentra difícil entender por qué, a diferencia de la resolución original que estableció la zona de paz y cooperación, este nuevo texto no contiene referencia alguna a la obligación de todos los Estados de respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General. Consideramos que una referencia de esta naturaleza, contribuiría significativamente al logro de los objetivos originales de los Estados del Atlántico Sur.

Sr. MacDOUGAL (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Una vez más los Estados Unidos se han visto obligados a votar en contra del proyecto de resolución sobre la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Como hemos manifestado en el pasado, nuestra oposición se basa en que tal resolución sería inconsecuente con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional sobre la libertad de navegación en la alta mar y el derecho de paso inocente por el mar territorial. Los Estados Unidos no pueden aceptar tales restricciones.

Además, creemos que cualquier intento de establecer una zona de paz internacionalmente reconocida debería hacerse a través de negociaciones multilaterales entre las partes interesadas y no por medio de una resolución de la Asamblea General.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): Al mantener antiguos lazos de amistad y cooperación con los Estados de la región del Atlántico Sur y apoyar los esfuerzos para fomentar la cooperación de los Estados en el plano regional, Francia ha votado este año a favor del proyecto

de resolución sobre este tema. No obstante, mi país desea reiterar la preocupación que ha manifestado en relación con la idea de una zona de paz en el Atlántico Sur, tal como sigue presentándose en el texto que tenemos ante nosotros. Estas preocupaciones se basan principalmente en las ambigüedades y la falta de precisión respecto a los límites geográficos de la zona prevista, así como con la naturaleza exacta de las obligaciones que incumbirían a los Estados interesados.

Quiero señalar también la importancia primordial que Francia siempre ha dado a la necesidad de establecer zonas de paz o desnuclearizadas que no perjudiquen en ningún modo a las reglas del derecho internacional, que se aplican en particular a la utilización del espacio marítimo y aéreo. Francia desea ardientemente y con espíritu constructivo que esas ambigüedades se disipen cuando se examine este tema en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. DA COSTA PEREIRA (Portugal) (interpretación del inglés):

La delegación de Portugal se complace en patrocinar el proyecto de resolución A/44/L.24 sobre la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, tal como lo hizo el año pasado con un proyecto semejante.

Reconocemos las importantes y positivas tendencias que tienen lugar en las relaciones internacionales sobre la disminución de las tiranteces en todo el mundo. A este respecto, el proyecto adoptado no puede sino contribuir al fortalecimiento de la paz y cooperación internacionales y servirá para fomentar los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

Apoyamos la inclusión de párrafos adicionales en que se indican preocupaciones ambientales.

No obstante, quisieramos expresar - como lo hiciéramos el año pasado con un texto similar - nuestras reservas con respecto a la deficiente delimitación geográfica de la zona comprendida en las disposiciones del proyecto.

Sr. MARTIN (Canadá) (interpretación del inglés): Deseo decir unas palabras explicando la abstención de mi país en la votación sobre el proyecto de resolución A/44/L.24, ya que en el pasado hemos apoyado este tipo de proyectos de resolución.

Como regla general, el Canadá apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, dado que satisfacen ciertas condiciones como son el contribuir al progreso hacia la adhesión total al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y por ser estabilizadoras en la región en cuestión. Tradicionalmente hemos considerado así toda resolución relativa a la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y nos hemos complacido en apoyarla. Por lo tanto, lamentamos que este año se hayan incluido en el proyecto de resolución referencias a asuntos ajenos, las cuales no podemos apoyar. En particular, quiero señalar que el párrafo 5 de la parte dispositiva, en virtud del cual la Asamblea:

"Insta también a todos los Estados a que se abstengan de transferir a la región y eliminar en ella desechos peligrosos, tóxicos y nucleares;" no corresponde a este tipo de resolución, y, por lo tanto, nos hemos visto obligados a abstenernos de votar este año.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así nuestro examen del tema 33 del programa.

TEMA 157 DEL PROGRAMA (continuación)

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EXAMINAR LA CUESTION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL CONTRA LA PRODUCCION, LA OFERTA, LA DEMANDA, EL TRAFICO Y LA DISTRIBUCION ILICITOS DE ESTUPEFACIENTES, CON MIRAS A AMPLIAR EL ALCANCE Y AUMENTAR LA EFICACIA DE ESA COOPERACION

- a) PROYECTO DE DECISION (A/44/L.37)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/44/695)

El PRESIDENTE: Quisiera informar a la Asamblea que los patrocinadores han retirado tanto el proyecto de decisión A/44/L.13 como el proyecto de resolución A/44/L.19, que habían sido presentados a la Asamblea General.

Tiene ahora la palabra el representante de Yugoslavia, quien presentará el proyecto de decisión A/44/L.37.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Argelia, Australia, Bolivia, Brasil, Colombia, Egipto, Etiopía, Finlandia, India, Jamaica, Islandia, Malasia, México, Nepal, Noruega, Perú, Samoa, Senegal, Suecia, Tailandia, Turquía y Vanuatu, y los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea: Francia, España, Grecia, República Federal de Alemania, Dinamarca, Bélgica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Portugal, Países Bajos, Luxemburgo, Italia, Irlanda; y en nombre de mi propia delegación, tengo el gran honor de presentar el proyecto de decisión A/44/L.37, titulado: "Organización del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes, con miras a ampliar el alcance y aumentar la eficacia de esa cooperación".

El proyecto de decisión que obra en su poder es el resultado de negociaciones intensas y de éxito celebradas entre varias delegaciones, en las que todos los países demostraron su deseo de celebrar con éxito un período extraordinario de sesiones dedicado al problema de las drogas, para intensificar la cooperación internacional en la lucha contra este mal mundial.

En el párrafo 1 del proyecto de decisión se fija la fecha del período extraordinario de sesiones, que, según esta propuesta, se celebrará en Nueva York del 20 al 23 de febrero de 1990, bajo la presidencia del Presidente del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

La decisión sobre el establecimiento de una comisión preparatoria plenaria para el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General figura en el párrafo 2; se contempla que la Comisión se reunirá dos días en la primera semana de diciembre de 1989 y tres días en la primera semana de febrero de 1990.

De conformidad con el párrafo 3, la mesa de la Comisión Preparatoria Plenaria, que estará compuesta de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, podrá reunirse en el intervalo entre los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, para adelantar la labor preparatoria.

El papel que desempeñará la Comisión de Estupefacientes en la organización de este período extraordinario de sesiones de la Asamblea General está previsto en el párrafo 4.

En el párrafo 5 se pide al Secretario General que presente un informe a la Comisión Preparatoria en su segundo período de sesiones y a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre:

"a) Las actividades en curso encaminadas a poner en práctica un plan de acción de todo el sistema de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de drogas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y los actuales programas de las Naciones Unidas y otras actividades a nivel internacional y regional;

b) El progreso alcanzado en cuanto a la asignación de recursos suficientes dentro del sistema de las Naciones Unidas, para asegurar que se conceda la prioridad adecuada a las cuestiones relativas a los estupefacientes."

Finalmente, en el último párrafo, la Asamblea:

"Invita a la Comisión de Estupefacientes y demás órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que transmitan a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones las opiniones que puedan tener sobre las cuestiones que correspondan al período extraordinario de sesiones."

Los patrocinadores esperamos que este proyecto de decisión sea aprobado sin votación.

El PRESIDENTE: Señalo ahora a la atención de la Asamblea el informe de la Quinta Comisión, que figura en el documento A/44/695.

En los párrafos 3 y 4 de ese informe figuran las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión A/44/L.13, que ha sido retirado. Se me ha informado que el nuevo proyecto de decisión, A/44/L.37, tendría las mismas consecuencias que hubiese tenido el proyecto de decisión A/44/L.13. Tales consecuencias se derivan de elementos idénticos que contienen tanto el proyecto de decisión que se ha retirado como el nuevo proyecto de decisión A/44/L.37, vale decir, la celebración de un período extraordinario de sesiones del 20 al 23 de febrero de 1990, y el establecimiento de una Comisión Preparatoria Plenaria que se reunirá dos días en la primera semana de diciembre de 1989 y tres días en la primera semana de febrero de 1990.

La Asamblea se pronunciará a continuación respecto del proyecto de decisión A/44/L.37.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de decisión A/44/L.37?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/44/L.37.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así nuestro examen del tema 157 del programa.

TEMA 21 DEL PROGRAMA (continuación)

LOGROS DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA PAZ

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/615)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.16)

El PRESIDENTE: La Asamblea examinará a continuación el tema 21 del programa, titulado "Logros del Año Internacional de la Paz".

La Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución, publicado como documento A/44/L.16, que la delegación de Costa Rica presentó en la 33a. sesión plenaria.

La representante de Costa Rica desea ahora formular una declaración sobre el proyecto de resolución. Tiene la palabra la representante de Costa Rica.

Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Durante la presentación de nuestro proyecto de resolución titulado "Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible", contenido en el documento A/44/L.16, destacamos el hecho de que en el informe del Secretario General se reconoce que uno de los logros importantes del Año Internacional de la Paz ha sido la celebración de actividades de las instituciones científicas y centros de enseñanza para la promoción de la paz. El proyecto de resolución tiene por objeto destacar uno de esos logros al pedir a la Asamblea General que tome nota con aprecio de la Declaración, que fue aprobada por la Conferencia en busca del verdadero sentido de la paz, organizada por la Universidad para la Paz, en Costa Rica, una institución que fue creada por las Naciones Unidas.

Nuestro texto es de carácter procesal y sólo busca que la Asamblea tome nota de una Declaración que, a todas luces, se inspira en postulados que son comunes a toda formación ética, a toda filosofía, religión, creencia o ideología, que acepte la responsabilidad del ser humano ante la vida, ante la sociedad a la cual pertenece y, más allá, ante la comunidad mundial.

En uno de sus párrafos recuerda que:

"según la Declaración Universal de Derechos Humanos, la libertad, la justicia y la paz en el mundo están basadas en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y en los derechos humanos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana." (A/44/626, pág. 3)

De ese principio fundamental, del cual han dado testimonio múltiples documentos de las Naciones Unidas, nos transporta a otro que destaca:

"el reto causado por los desequilibrios que se están dando en la relación dinámica entre población, recursos y el medio ambiente." (Ibid., pág. 4)

Creemos que de esa manera se destaca la urgente necesidad de una mayor conciencia de la unidad de la vida y el carácter singular de cada una de sus expresiones, buscándose también una profundización del sentido humano de responsabilidad y una reorientación del pensar, sentir y actuar de los seres humanos.

Precisamente, en su importante intervención ante la Asamblea General en días pasados, la Primera Ministra de la Gran Bretaña, Sra. Margaret Thatcher, expresó grave preocupación y planteó la necesidad de acción concertada en esos temas, que también se mencionan en la Declaración, y que Costa Rica comparte.

Compartimos asimismo las apreciaciones del Embajador del Togo, contenidas en su importante intervención que sobre este tema realizó el 24 de octubre pasado. Con gran sensibilidad se refirió él al artículo 7 de la Declaración, en el capítulo III que se titula "Alternativas humanas y responsabilidad universal". Este artículo comienza con la afirmación de que:

"De todos los seres vivientes, el ser humano tiene la capacidad única de decidir conscientemente si protege o perjudica la calidad y las condiciones de vida sobre la Tierra." (Ibid., pág. 6)

A este respecto él afirmó que:

"Todos nosotros, grandes o pequeños, blancos o negros, ricos o pobres, deberíamos reflexionar sobre este artículo 7 para tomar una mayor conciencia del hecho de que el mundo es un todo que reposa especialmente en el amor; si lo hiciéramos la humanidad daría pasos agigantados hacia la paz." (A/44/PV.337, pág. 21)

En su interesante intervención la representante de Filipinas también se refirió a la Declaración e hizo notar el cuarto párrafo del preámbulo que reconoce:

"la necesidad de asegurar una participación plena e igual de las mujeres y los hombres en los procesos de toma de decisión relacionados con la promoción de la paz y el desarrollo." (A/44/626, pág. 5)

Este párrafo nos recuerda las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro como base para acelerar y afianzar la integración de la mujer en el proceso de desarrollo y alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

Por todo lo dicho es que Costa Rica presentó la Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible como un instrumento válido para la reflexión y el compromiso.

Estamos convencidos de que la oposición al proyecto de resolución no se origina en el texto de éste, que se limita a tomar nota de un documento bien concebido y que busca soluciones a problemas que afligen a la humanidad, sin que hasta ahora se haya encontrado su solución. Nos resulta difícil creer que las objeciones mencionadas por algunos representantes tengan algo que ver con el texto de la Declaración. Se nos ha dicho, por ejemplo, que el documento no es importante y que no es necesario adoptar una resolución para tomar nota de éste. Respetamos profundamente las opiniones de todas las delegaciones, pero nosotros creemos que la Declaración sí es importante. A tales observaciones hemos respondido que la Conferencia fue organizada por la Universidad para la Paz, institución dedicada al estudio de la paz y creada por la resolución 35/55 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 5 diciembre de 1980. La Conferencia fue celebrada respondiendo a los postulados de la proclamación del Año Internacional de la Paz, que fue adoptado por la Asamblea General el 24 de octubre de 1986, y en ella han participado personas de diversos credos, razas, orientaciones políticas y formación profesional, que decidieron anar sus criterios para elaborar la Declaración.

El hecho de cómo se elaboró la Declaración que aparece en el documento A/44/626, de 11 de octubre de 1986, es un hecho histórico anecdótico, porque quien lo ha presentado a esta Asamblea es el Gobierno de Costa Rica, cuyo Presidente la consideró un trabajo valioso e inspirador, por lo cual asumió el

compromiso de presentarlo a la Asamblea General en este cuadragésimo cuarto período de sesiones. Tenemos que convenir además en que no son todas las conferencias y actos celebrados en muchos Estados para cumplir con la proclamación del Año, que han tenido entre sus participantes a dos ganadores del Premio Nobel de la Paz, como son el Presidente de Costa Rica y el Dalai Lama, del Tíbet.

Como Estado Miembro fundador de las Naciones Unidas, Costa Rica ha mantenido el principio de la igualdad soberana de los Estados, no importa su tamaño y su poder. Por ello, Costa Rica, que es un país pequeño en territorio y carente de poderío militar o económico pero comprometido con los principios fundamentales de la Carta y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás jurisprudencia al respecto, considera que le asiste el derecho y la autoridad moral para proponer a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.16, cuyo único objetivo es tomar nota de la Declaración. No creemos causar daño a nadie con una propuesta que contiene todos los elementos que han inspirado los debates en éste y pasados períodos de sesiones de la Asamblea General.

No obstante, el proyecto ha recibido la oposición categórica de un poderoso Estado Miembro de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, lo que presenta obstáculos a la aprobación de nuestro proyecto de resolución como habíamos esperado. Por ello, mi Gobierno ha decidido pedir que no se someta a votación y no se tome decisión sobre él. En consecuencia, repito, solicitamos respetuosamente que no se someta a votación el proyecto de resolución A/44/L.16, titulado "Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible".

El PRESIDENTE: Habida cuenta de la declaración formulada por la representante de Costa Rica, no se adoptará medida alguna respecto del proyecto de resolución A/44/L.16.

Tiene la palabra el representante de China, quien desea formular una declaración.

Sr. YU Mengjia (China) (interpretación del chino): La representante de Costa Rica acaba de afirmar que su delegación había decidido pedir que no se sometiera a votación el proyecto de resolución A/44/L.16, en relación con el tema 21 del programa. Tal decisión merece el reconocimiento de la delegación china, sentimiento que, creemos, comparten muchas delegaciones.

Sin embargo, en su declaración, la representante de Costa Rica acaba de mencionar al Dalai Lama al referirse a la Conferencia en busca del Verdadero Sentido de la Paz, celebrada del 25 al 30 de junio de 1989. Quisiera señalar que el Dalai Lama ha desarrollado siempre actividades contrarias a la unidad de la nación y de los ciudadanos chinos. Su participación en una conferencia no contribuye, en modo alguno, a la paz mundial. En consecuencia, quisiera expresar nuestro desagrado ante la invitación cursada al Dalai Lama por los organizadores y su decisión de que fuera el principal orador de dicha Conferencia.

El PRESIDENTE: Tiene la palabra la representante de Costa Rica quien desea hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Uno de los elementos importantes de la democracia, en la que creemos firmemente, es el de tener su propia opinión y al mismo tiempo aceptar y respetar que otros no la compartan. Nuestra delegación expresó claramente su opinión sobre nuestro proyecto y sobre la Declaración de responsabilidades humanas por la paz y el desarrollo sostenible.

Como dije antes y lo repito ahora, no compartimos las apreciaciones expresadas por el representante de China, pero las respetamos. Por esa razón es que hemos solicitado que no se someta a votación el proyecto de resolución A/44/L.16.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así nuestro examen del tema 21 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

